



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>					
Certificación de plano manzanero									
DESCRIPCIÓN:									
Consiste en resaltar la configuración del predio de que se trate y se certifica que es copia fiel del original que obra en el archivo del registro gráfico del padrón catastral de este Ayuntamiento									
FUNDAMENTO LEGAL:		Manual Catastral del Estado de México (ACGC005, ACGC006, ACGC007) y Código Financiero del Estado de México y Municipios (Art. 166, 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173) y Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios (Art.5 fracción I, 21, 22, y 23)							
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A				
			<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del propietario del inmueble							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
-COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO			NO	1	Manual Catastral del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
-COPIA DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA DEL PROPIETARIO									
-CARTA PODER SI EL SOLICITANTE NO ES PROPIETARIO INCLUIR IDENTIFICACIONES CON FOTOGRAFIA									
-COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
-COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO			NO	1	Manual Catastral del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
-COPIA DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA DEL PROPIETARIO									
-CARTA PODER SI EL SOLICITANTE NO ES PROPIETARIO INCLUIR IDENTIFICACIONES CON FOTOGRAFIA									
-COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
SOLICITUD ELABORADA			NO	1	Manual Catastral del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
-COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO									
-COPIA DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA DEL PROPIETARIO									
-CARTA PODER SI EL SOLICITANTE NO ES PROPIETARIO INCLUIR IDENTIFICACIONES CON FOTOGRAFIA									
-COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO									
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		10 DÍAS HABILES							
COSTO:		\$ 224.00		Fundamento Jurídico: Código Financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRA PAGARSE:		En Tesorería Municipal, en el área de caja							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Tesorería (Subdirección de Catastro)			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A.E. Arturo Eduardo Velázquez Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01 725	136 02 56		121	136 03 67	coordinacioncatastro@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para que se solicita la certificación de un plano manzanero?						
RESPUESTA:	Para realizar un trámite sobre inmatriculación administrativa y judicial.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la diferencia entre la certificación de plano manzanero y levantamiento topográfico?						
RESPUESTA:	En la certificación se realiza una georeferencia general de donde se ubica el inmueble y en el levantamiento topográfico solo se detalla técnicamente el mismo.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En que casos se certifica un plano manzanero?						
RESPUESTA:	Cuando lo solicita una instancia superior o bien cuando se realiza una observación respecto a posibles variaciones del inmueble.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ: Pedro Gómez Albarrán  NOMBRE COMPLETO	 L.A.E. Arturo Eduardo Velázquez Martínez NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17 06 21 ____/____/____
--	--	---